

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

1122
24 ABR. 2015

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

1312

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

29 ABR. 2015

- El Decreto Sección 1ª N° 4.559 de fecha 17.12.2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 2.106 de fecha 07.04.2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2015.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015					NOMINA N° 1017	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal	
1	9204		ARROYO ROJAS HILDA YOLE	13641	65.546	
2	9077		MASSARDO PACHECO MATILDE AMELIA	13642	65.546	
3	9754		QUERO ROJAS SILVIA	13643	60.220	
4	7609		PIZARRO ROFASTES GLORIA ADRIANA JULIA	13644	17.452	
5	9387		BLUMENBERG TRUJILLO ELIANA FLAVIA	13645	65.546	
6	7939		KADELBURGER ASTORGA IRENE	13646	47.272	
7	9451		SILVA SILVA MARTA	13647	79.258	
8	9392		LASO TIRAPEGUI MARISOL	13649	46.834	
9	7947		HERNANDEZ KLIERMAN ANDRE RENE	13650	6.560	
10	9765		GOMEZ MEZA PATRICIA	13651	46.880	
11	8489		FARRU JARAMILLO JACQUELINE CECILIA	13653	92.140	
12	4233		SANCHEZ JIMENEZ LUCIA DEL ROSARIO	13654	60.320	
13	8498		VACCARIS BLANCHARD EDGAR ANTONIO	13655	92.140	
14	9903		SALGADO CHAVEZ JORGE PATRICIO	13656	43.024	
				Total	788.738	

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

